

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA NECORVIN S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".**
CUANTÍA: INDETERMINADA.

20/02/2014

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy seis de marzo del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparece el señor **PABLO CHRISTIAN HIDALGO ALBORNOZ**, mayor de edad, de nacionalidad Chilena, de estado civil divorciado, de profesión Abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en su calidad de **LIQUIDADOR**.- El compareciente persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "Señor Notario: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la **REACTIVACIÓN**, de la compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de **REACTIVACIÓN**, el señor **PABLO CHRISTIAN HIDALGO ALBORNOZ**, mayor de edad, de nacionalidad Chilena, de estado civil divorciado, de profesión Abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en su calidad de **LIQUIDADOR**, según se desprende del nombramiento cuya copia se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Décimo del cantón Guayaquil, el once de octubre

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaría XVI del Cantón
Guayaquil

1 de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
2 de Guayaquil el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- b)
3 Mediante Resolución de Disolución número SC.IJ.DJDL.G.uno tres.cero cero
4 cero uno tres cinco cinco del cuatro de marzo de dos mil trece debidamente
5 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de mayo de dos
6 mil trece la Intendencia de Compañías de Guayaquil procedió a ordenar la
7 **DISOLUCIÓN** de la Compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. c) La
8 Junta General de Accionistas de la compañía **NECORVIN S.A. "EN**
9 **LIQUIDACIÓN"**, en su sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil
10 catorce, con intervención de todo el capital suscrito y pagado, acordó por
11 unanimidad, entre sus resoluciones **REACTIVAR** la compañía.- **CLÁUSULA**
12 **TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Con los antecedentes
13 expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor **PABLO**
14 **CHRISTIAN HIDALGO ALBORNOZ**, en su calidad de **LIQUIDADOR**
15 de la Compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara
16 **BAJO JURAMENTO: UNO)** Que se ha **REACTIVADO** la compañía
17 **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- **DOS)** Que su representada la
18 compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, no mantiene
19 contrato de obra pública pendiente con ninguna institución del
20 Estado.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES:** Queda
21 expresamente autorizado al Abogado **JORGE RICARDO OCHOA**
22 **CÓRDOVA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas
23 para obtener la aprobación de esta Escritura. Firma) Abogado **JORGE**
24 **RICARDO OCHOA CÓRDOVA**, Registro seis mil doscientos cuarenta y siete
25 del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En
26 consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
27 inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-
28 Leída esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a los

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Guayaquil, el 20 de febrero de 2014, a las nueve horas, en las oficinas situadas en las calles Colon 526 entre Boyacá Y Chimborazo, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de:

- a) **ABG. CARLOS MANZUR SANDOVAL**, por sus propios derechos, propietario de **(790) SETECIENTAS NOVENTA** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagadas en su totalidad y con derecho a **SETECIENTOS NOVENTA** votos;
- b) **ECON. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN**, por sus propios derechos, propietario de **(10) DIEZ** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagadas en su totalidad y con derecho a **DIEZ** votos;

Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y, en la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos del orden del día: **UNO) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"., DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA. -**

Preside la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas el **AB. PABLO CHRISTIAN HIDALGO ALBORNOZ**, como Presidente Ad-hoc de la junta y el **ECON. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN**, actúa como Secretario de la junta.

Se deja constancia que el Secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.-

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **"UNO) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-**

Toma la palabra el **PRESIDENTE AD-HOC** de la Junta y manifiesta que en virtud de que la compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada disuelta de oficio y ordenada su liquidación por la Intendencia de compañías de Guayaquil, y se han superado las causales que motivaron su Disolución, es necesario proceder a **REACTIVARLA.**

luego de deliberar sobre el punto uno del orden del día, por unanimidad de votos resuelve: Solicitar y autorizar al señor abogado Pablo Hidalgo Albornoz, el mismo que fue designado por la Superintendencia de Compañías como liquidador, cuyo nombramiento se encuentra debidamente inscrito, para que reactive la compañía, la cual está en proceso de disolución y liquidación.



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

De inmediato se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice: "**DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA.**"

Toma la palabra el Liquidador quien manifiesta a los asistentes que en virtud de que se ha designado un Liquidador y como la intención y la voluntad de los socios es la de reactivar la compañía, es necesario proceder a designar a las personas que ejercerán los cargos de **Gerente General y Presidente** de la compañía, para lo cual propone al **Econ. Freddy Arboleda Chaffin**, como **Presidente** y al señor **Abg. Carlos Manzur Sandoval** como **Gerente General**. La Junta de socios de la compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACION"**, luego de deliberar sobre el punto dos del orden del día, por unanimidad de votos resuelve: Designar al **Econ. Freddy Arboleda Chaffin**, como **Presidente** de la compañía y al señor **Abg. Carlos Manzur Sandoval** como **Gerente General**.

Finalmente la Junta General autoriza al Liquidador de la compañía para que con las más amplias facultades, lleve a término la resolución antes tomada, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, suscriba todos los documentos que sean necesarios y ejecute todos los actos para su perfeccionamiento legal o delegue su realización, así como para que realice todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de la resolución tomada.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y aprobándola, concluyó la sesión a las once horas, firmando para constancia el **Presidente Ad-Hoc**, el **Secretario** y todos los accionistas concurrentes.- **F) ABG. CARLOS MANZUR SANDOVAL; F) FREDDY ARBOLEDA CHATTIN; F) ABG. PABLO HIDALGO ALBORNOZ.**

CERTIFICO.- Que la presente acta es igual a la original que reposa en los libros sociales de la compañía.- **Guayaquil, 20 de Febrero de 2014.**


FREDDY ARBOLEDA CHATTIN
ACCIONISTA
SECRETARIO AD-HOC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0011724

Guayaquil, - 8 MAY 2013

Ab.

Pablo Christian Hidalgo Alborno

Ciudad.

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001355 del 4 de marzo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de mayo del 2013, se designó a usted como Liquidador de la compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 11 de octubre de 1983 ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre de 1983.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.
Guayaquil, a 08 MAY 2013

Ab. Pablo Christian Hidalgo Alborno
C.C. No. 0953820701

MEF/Exp.41099



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.025
FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.13.0011724, dictada el 8 de mayo del 2013, por el director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de PABLO CHRISTIAN HIDALGO ALBORNOZ, de fojas 57.854 a 57.856, Registro Mercantil número 8.837.

ORDEN: 21025

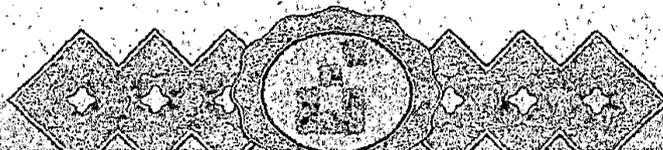



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0673395



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado
2 conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

3

4 

5 **AB. PABLO CHRISTIAN HIDALGO ALBORNOZ**
6 **C.C.0953820701**
7 **LIQUIDADOR**
8 **NECORVIN S.A."EN LIQUIDACIÓN"**

9

10

11

12

13


14 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
15 **NOTARIA DÉCIMA SEXTA**
16 **DE GUAYAQUIL**

15

16

17

18

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... *Segundo* ...TESTIMONIO QUE
19 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
20 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

20

21




21 **Ab Cecilia Calderón Jácome**
22 **NOTARIA DECIMO SEXTA**
23 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

22

23

24

25

26

27

28




Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001149**, dictado por el Abogado **LUGI DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**, el **Veintitrés De Abril Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **Seis De Marzo Del Dos Mil Catorce**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, a 28 de Abril del 2015.-



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Dña.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON.-DOY FE.- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NECORVIN S.A.**, otorgada en este Registro Público, el once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. **TOMO NOTA** de la escritura **PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante la Abogada Cecilia Calderón Jácome, Notaria Pública Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el seis de marzo del dos mil quince, con su respectiva aprobación según número de resolución, SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001149, dada y firmada por el Abogado Luigi Efraín De Angelis soriano, Subdirector de Disolución de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, veintitrés de abril del dos mil quince.

Guayaquil, 29 de abril del 2015.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dña. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 20.875
FECHA DE REPERTORIO: 29/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001149, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 23 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: NECORVIN S.A., de fojas 38.817 a 38.833, Registro Mercantil número 1.934. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20875

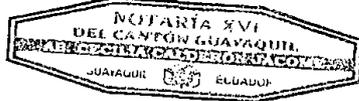


Guayaquil, 12 de mayo de 2015

REVISADO POR: *la*

Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cecilia Calderon Jacome
Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.
Guayaquil, 13 MAY 2015 9 FOJA(S)



Nº 1122587

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SUAYAZOUIL
R E C I B I D O

22 MAY 2015 HORA: 16:15

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001149

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.13.0001355 del 4 de marzo del 2013 se declaró la disolución de la compañía **NECORVIN S.A.** por estar incurso en lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de mayo de 2013;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE mediante Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-15-0162 del 14 de abril del 2015, se desprende que la compañía ha superado la causal que motivó la disolución.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 6 de marzo de 2014;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0943-M del 21 de abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía denominada **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **NECORVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



Foja 2 de 2

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-15-0001149
NECORVIN S.A. EN LIQUIDACIÓN"

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **23 DE ABRIL DE 2015**


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

LBF/EXP.41099/TR. 16636 - 2014

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/MAY/2015 15:41:06 Usu: evillamar



Handwritten mark

Remitente: No. Trámite: 16636-10
JORGE OCHOA

Expediente: 41099

RUC: 0990668884001

Razón social:

NECORVIN SA

SubTipo tramite:
INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL
REG. MERCANTIL

Asunto:
INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 79